



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

31 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 385

VISTO: El Expte. N° 6.590-M17(I)-S-23, iniciado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita un donativo de \$ 5.400.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos mil), a favor de la Fundación Banco de Alimentos de Tucumán;

Que, asimismo, en tal presentación (fs. 1) indica que dicha suma corresponde a la provisión, por parte de la aludida Fundación, de: "...mercaderías necesarias, destinadas a los programas de asistencia alimentaria para organizaciones sociales y familias de extrema vulnerabilidad." y a continuación aclara que "hace tres años existe entre esta Municipalidad y Fundación Banco de Alimentos una alianza estratégica a la que apostamos por su valiosa propuesta y múltiples beneficios, como ser: asesoramiento nutricional y sobre seguridad e higiene y una Escuela de Cocina que brinda oportunidad de aprendizaje, capacitación y oficio a vecinos de nuestra comunidad; además de contar con las cantidades necesarias y con entrega inmediata para atender la demanda requerida por el Municipio...";

Que, a los fines tramitados, glosa Recibo C N° 00002-00002511 de fecha 03/05/2023, emitido por la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMÁN**, por el importe total de \$ 5.400.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos mil), extendido en concepto de contribución por asistencia alimentaria a organizaciones sociales de Yerba Buena (fs. 2) y Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios DP N° 00000760, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la recepción de los referidos bienes (fs. 3);

Que a fs. 5/5 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo requerido a fs. 1 y encuadra el caso en la Ley N° 5.529, Artículo 47, Inciso 24);

Que a fs. 6 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 6 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, al respecto, la Dirección de Despacho a fs. 7 agrega fotocopia autenticada del Decreto N° 423/2022, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta oportunamente entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación Banco de Alimentos Tucumán;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

DECRETO: Nº 385

31 MAY 2023

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGASE una Contribución Económica de \$ 5.400.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos mil) a favor de la "FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMÁN", CUIT N° 30-70819013-2 y, en consecuencia, autorizase el pago del Recibo C N° 00002-00002511 de fecha 03/05/2023, emitido por dicha Fundación en concepto de Contribuciones para Asistencia Alimentaria a Organizaciones Sociales de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA